

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/215/2019
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A 11 DE DICIEMBRE DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad** de Información; la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía infomex de fecha 04 de diciembre del 2019 y registrada bajo el folio infomex 02222519, misma que resuelve de la siguiente manera

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 04 de diciembre del presente año, se realizó por medio del sistema infomex Tabasco, una solicitud de información de quien dijo llamarse JUANA LÓPEZ LÓPEZ PÉREZ y en la que solicitó la siguiente información:

"SOLICITO SER INFORMADA DE LAS CONCESIONES, CONVENIOS Y/O CONTRATOS O DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE SE HAYAN OTORGADO O FIRMADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO CON ALGUN MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL PERIODO DE ENERO 2019 A LA FECHA, ASÍ MISMO SOLICITO SE ME EXPIDA COPIA ELECTRONICA DE LOS MISMOS" SIC.

II.- Que mediante el sistema infomex de enlace de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó a través de Oficio Número UAI/545/2019 de fecha 05 de diciembre del 2019 a la Dirección de Administración Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional, la información requerida por el solicitante señalado en el punto que antecede, para poder estar en condiciones de proporcionar dicha información en términos de la solicitud planteada.

III.- A través del oficio número DA/653/2019 de fecha 06 de diciembre firmado por la Lic. Martha De Los Ángeles Madrigal Campos Directora de Administración Municipal solicitó al área de Licitación de este H. Ayuntamiento Constitucional la información requerida y mediante oficio No. DAM/656/2019 de fecha 06 de diciembre del presente el L.C.P. Miguel Ángel Badal Vidal jefe de área de Licitación remitió la respuesta a dicha solicitud.

IV.- Que por medio del oficio número DA/658/2019, de fecha 09 de diciembre del 2019 firmado por la Lic. Martha de los Ángeles Madrigal Campos Directora de Administración Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, remitió la información correspondiente vía formato impreso y digital para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud planteada por JUANA LÓPEZ LÓPEZ PÉREZ.



- - - RESUELVE- - - -

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el sistema infomex Tabasco bajo el folio N° 02222519 de fecha 04 de diciembre del presente año, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada por **JUANA LÓPEZ LÓPEZ PÉREZ**, clasificada como PUBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -------

TERCERO. – Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

cuarto. – De igual forma hágasele saber a **JUANA LÓPEZ LÓPEZ PÉREZ** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en El Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejerció del derecho de acceso a la información.



Así lo acordó, manda y firma, el Ing. Gerardo Izquierdo Angulo Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a once de diciembre del año dos mil diecinueve.

Notifiquese y Cúmplase -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ 2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICIO N° DA/658/2019 ASUNTO: EL QUE SE INDICA Jalpa de Méndez, Tabasco 09 de Diciembre del 2019

ING. GERARDO IZQUIERDO ANGULO COORDINADOR DE LA UAI PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más respetuosa, que en contestación a su oficio n° **UAI/545/2019**, con fecha del 05 de Diciembre del 2019 en el cual solicita:

"solicito ser informada de las concesiones, convenios y/o contratos, o de los documentos jurídicos que se hayan otorgado o firmado por este H. Ayuntamiento con algún medio de comunicación en el periodo de enero 2019 a la fecha, así mismo solicito se me expida copia electrónica de los mismos".

Le informo lo siguiente:

Después de haber solicitado la información, al área de licitaciones, se nos informó, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, en los archivos, nos manifiesta que se cuenta con dicha información. En forma electrónica formato pdf.

Nota: Adjunto al presente el oficio de respuesta del área de licitación..

Sen más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y alectuoso saludo.

LIC. MARTHA DE LOS ÁNGELES MADRIG

C.C.P.ARCHIVO



C.C.P.ARCHIVO

OFICIO N° DA/653/2019 ASUNTO: EL QUE SE INDICA Jalpa de Méndez, Tabasco 06 de Diciembre del 2019

LIC. MIGUEL ÁNGEL BADAL VIDAL JEFE DE ÁREA DE LICITACIÓN PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más respetuosa, para solicitarle información, para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número UAI/AYUNTAMIENTO/215/2019, con número de folio 02222519, realizada por la C. JUANA LOPEZ LOPEZ PÉREZ el cual solicita:

"Solicito ser informada de las Concesiones, convenios y/o contratos o los documentos jurídicos que se hayan otorgado o firmado por este H. Ayuntamiento con algún medio de comunicación en el periodo de enero 2019 a la fecha, asi mismo solicito se me expida copia electrónica de los mismos"

No omito manifestarle que dicha información deberá rendirla en un término de DOS DÍAS hábiles que correrán a partir del día siguiente en que se les haya notificado el presente oficio, ya que esta Unidad de Acceso a la Información está obligada a dar respuesta a las solicitudes en términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso al a información pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

LIC. MARTHA DE LOS ÁNGELES MADRIGAS CAMPOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA TIMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN OFICIO: DAM/656/2019 JALPA DE MÉNDEZ, A 06 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. MARTHA DE LOS ÁNGELES MADRIGAL CAMPOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN CONTESTACIÓN AL OFICIO DA/653/2019, DONDE "SOLICITA SER INFORMADA DE LAS CONCESIONES, CONVENIOS Y/O CONTRATOS O LOS DOCUMENTOS JURIDICOS QUE SE HAYAN OTORGADO O FIRMADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO CON ALGUN MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL PERIODO DE ENERO 2019 ALA FECHA, ASI MISMO SOLICITO SE ME EXPIDA COPIA ELECTRÓNICA DE LOS MISMOS". LE INFORMO QUE LOS CONTRATOS EFECTUADOS SON LOS SIGUIENTES:

- CONTRATO No. 09, TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V
- CONTRATO No. 24, CÍA PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO, S.A DE C.V
- CONTRATO No. 25, RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO, S.A DE C.V
- CONTRATO No. 26, GRUPO BICENTENARIO S.A DE C.V.
- CONTRATO No. 27, IMAGEN POLITICA Y/O CARMEN SEGOVIA MÉNDEZ
- CONTRATO No. 28, TV AZTECA S.A.B. DE C.V.
- CONTRATO No. 29, LA VERDAD COMPAÑÍA EDITORA S.A DE C.V
- CONTRATO No. 32, MUNDO A LAS 12, CLAUDIA BEATRIZ NUÑEZ CAMACHO
- CONTRATO No. 76, TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V.

LOS CUALES ENVIO DE MANERA DIGITAL (ARCHIVO PDF), SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

L.C.P. MIGUEL ANGEL BADAL VIDAL

JEFE DE AREA DE LICITACIÓN

C.C.P Archivo

Pcub' 1204 06/01/10/15





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA JOSÉ LUIS PRIANY OLAN PROPIETARIO DE LA EMPRESA AGENCIA INFORMATIVA PUBLICITARIA "HAZIEL FILMS" A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PIOL691020GR1
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AV. LEANDRO ROVIROSA WADE No. Ext. 605 EDIFICIO A, No. Int. 302, COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE, CP. 86090, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN-PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIÉRE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA FISICA, CON EL GIRO DE: **SERVICIOS DE POSTPRODUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FILMICA Y DEL VIDEO**, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

1.6-11/11 Oceans





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA GINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTIGULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO PROFESIONAL DE COBERTURA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DIFUSIÓN A TRAVÉS. DE INTERNET CON FECHA 01 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0822, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36601" DE NOMBRE "SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET". UNA VEZ ANALIZADOS LOS PRECIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO SE ADJUDICO A C. JOSÉ LUIS PRIANY OLÁN PROPIETARIO DE "AGENCIA INFORMATIVA PUBLICITARIA HAZIEL FILMS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS. Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL





PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE "SERVICIO PROFESIONAL DE COBERTURA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ", BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "COBERTURA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DIFUSIÓN A TRAVES DE INTERNET" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	10	SERVICIO	COBERTURA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DIFUSIÓN A TRAVES DE INTERNET, DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$ 18,000.00	\$ 180,000.00
		-//	07/1	SUBTOTAL	\$ 180,000.0
		W/		IVA 16%	\$ 28,800.00
				TOTAL	\$ 208,800.0

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 20,880.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

IM acup.

Página 3





CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: <u>01 DE MARZO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</u>, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE MARZO DE 2019 FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

EL MUNICIPIO

C. JOSÉ LUIS PRIANY OLÁN PROPIETARIO DE HAZIEL FILMS

LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

L.C.P. MIGUEL ANGEL BADAL VIDAL JEFE DEL DPTO. DE LICITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: CÍA PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO, SA DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ADRIANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ASCENCIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PHT040701KL3.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIÓ FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1208 COL. FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CP. 86030, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENGUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIÈRE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRON DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPUMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.







II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE GONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICIONA DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESAS (12 NOTAS MENSUALES DE 1/4 DE 🔌 PLANA PARA LA COBERTURA) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0924 BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" GORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "MODO!". DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL". AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A CIA PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO SA DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ADRIANA DEL CARMEN HERNANDEZ ASCENCIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICÍPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E. DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48 FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO

Jane secto





DE TABASCO, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (12 NOTAS MENSUALES DE 12 DE PLANA PARA LA COBERTURA), BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 99,999.99 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), SIN-INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (12 NOTAS MENSUALES DE ½ DE PLANA PARA LA COBERTURA)" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A". QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION PRECIO UNITARIO		MPORTE	18
1	9	SERVICIO	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES IMPRESA, (12 NOTAS MENSUALES DE 14 DE PLANA PARA LA COBERTURA Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE GENERE EL H. \$ 11,111,11 AYUNTAMIENTO Y ENTREVISTAS ESPECIALES). POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$	99,999.99	
			SUBTOTAL	\$	99,999.99]
			IVA 16%	\$	16,000.00	
			TOTAL	\$	115,999.99	

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL

John par





IMPORTE DE \$ 11,111,11 (ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS 11/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$12,888.88 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR; CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. ADRIANA DEL CARMEN HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE CIA PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO S.A DE C.V. **EL MUNICIPIO**

' CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA JETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

LCP. MIGUEL ANGER BADAL VIDAL JEFE DEL DPTO. VEL CITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO, S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA PATRICIA CHAMELIS RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DÈ LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RUT980708CIO
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PASEO DE LA SIERRA No. 102 COLONIA PRIMERO DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

anno

9,16

Página 1





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOBRAMIENTO EXPEDIDO DEFECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO (DOS ENTREVISTAS Y 100 SPOTS MENSUALES) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0926, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA PATRICIA CHAMELIS RUIZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL





POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 149,999.94 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	DESCRICPION	UNIDAD	CANTIDAD	LOTE
	\$ 149,999.94	\$ 16,666.66	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN RADIO, (2 ENTREVISTAS Y 100 SPOTS MENSUAL). POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	SERVICIO	9	1
-	\$ 149,999.94	SUBTOTAL				
	\$ 23,999.99	IVA 16%				
	\$ 173,999.93	TOTAL				

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 16,666.66 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$19,333.33 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) MENSUALES.





CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: <u>01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</u>, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMÍCILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

PROFA. DIANA PATRICIA CHAMELIS RUIZ

REPRESENTANTE-LEGAL DE RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO S.A DE C.V **EL MUNICIPIO**

May Wa che I de

CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

JEFE DEL DPTO DE L'ICITACIONES

18





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: GRUPO BICENTENARIO S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DEL CARMEN DOMINGUEZ RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GBI100324MPA.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES No. 917 EDIFICIO D, LOC 1, CP. 86000, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: *EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN*, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO: TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARA EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTICULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (DOS PLANAS MENSUALES) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0925, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A GRUPO BICENTENARIO S.A DE C.V-REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA





PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (DOS PLANAS MENSUALES)", BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÔMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 99,999.99 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESA (DOS PLANAS MERNSUALES)" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
/ 1	9	SERVICIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES IMPRESAS (DOS PLANAS MENSUALES) POR UN PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$ 11 ,111.11	\$ 99,999.99
		M	4 N 7 A	SUBTOTAL	\$ 99,999.99
		W A	TIM Na JA	IVA 16%	\$ 16,000.00
1	1	\ A	INN W 5/20	TOTAL	\$ 115,999.99

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 11,111,11 (ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS 11/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR





AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$12,888.88 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO BICENTENARIO, S.A DE C.V **EL MUNICIPIO**

THE MALL THE

CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

L.C.P. MIGUEL ANGE BADAL VIDAL JEFE DEL DPTO. DE LICITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA EL C. CARMEN SEGOVIA MÉNDEZ PROPIETARIO DE LA REVISTA "IMAGEN POLÍTICA" A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SEMC810310FM1.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: ENTRADA A LA TELESECUNDARIA KM. 2, POBLADO AYAPA, CP. 86208, DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL SEMUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA FÍSICA, CON EL GIRO DE: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTICULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO PROFESIONAL DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES IMPRESA EN REVISTA, DOS PLANAS EN CADA IMPRESIÓN (CADA QUINCE DIAS) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019. MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0982, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADOS LOS PRECIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO SE ADJUDICO A C. CARMEN SEGOVIA MENDEZ PROPIETARIO DE "IMAGEN POLITICA", EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.





III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE "SERVICIO PROFESIONAL DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES IMPRESA EN REVISTA, DOS PLANAS EN CADA IMPRESIÓN (CADA QUINCE DIAS) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ", BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 70,020.00 (SETENTA MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES IMPRESA EN REVISTA, DOS PLANAS EN CADA IMPRESIÓN (CADA QUINCE DIAS)" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE 3
1	9	SERVICIO	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADE IMPRESA EN REVISTA "IMAGE POLITICA", DOS PLANAS EN CAD IMPRESIÓN (CADA QUINCE DIAS DE ABRIL A DICIEMBRE DE PRESENTE AÑO.	EN DA \$ 7,780.00	\$ 70,020.00
		1/K	WAY 6	SUBTOTAL	\$ 70,020.00
		6V)		IVA 16%	\$ 11,203.20
		4/	IM 18 25	TOTAL	\$ 81,223.20

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 7,780.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 9,024.80 (NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) MENSUALES.







CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31

DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR

AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL

PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

EL MUNICIPIO

C. CARMEN SEGOVIA MENDEZ
PROPIETARIO DE IMAGEN POLITICA

LIC. MARTHA DE LOS ÁNGELES MADRÍGAI CAMPOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN L.C.P. MIGUEL ANGEWBADAL VIDAL
JEFE DEL DPIO DE LICITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: TV AZTECA S.A.B. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE GUADALUPE BOTELLO MEZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TAZ960904V78.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA PERIFERICO SUR No. 4121 COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, CP. 14140, TLALPAN CIUDAD DE MEXICO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: **PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN**, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA GINGO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTICULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE: SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO INCLUYE: 40 SPOT A, 40 SPOT AA, 30 SPOT AAA Y 42 CAPSULAS EN REDES, CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019. MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0981, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO. CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. AFECTANDO LA PARTIDA. NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A TV AZTECA S.A.B. DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE GUADALUPE BOTELLO MEZA. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EL COMITÉ PROCEDE A





REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE DIFUSION DE ACTIVIDADES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO INCLUYE: 40 SPOT A, 40 SPOT AA, 30 SPOT AAA Y 42 CÁPSULAS EN REDES SOCIALES, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LOS CONTENIDOS DIFUNDIDOS AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO SE APEGARÁN A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ES DECIR, LA PROPAGANDA DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL; Y NO DEBERÁ INCLUIR NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 300,006.00 (TRECIENTOS MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	9	SERVICIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO INCLUYE: 40 SPOT A, 40 SPOT AA, 30 SPOT AAA Y 42 CÁPSULAS EN REDES SOCIALES POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE	\$ 33,334.00	\$ 300,006.00





DEL PRESENTE AÑO.		
	SUBTOTAL	\$ 300,006.00
	IVA 16%	\$ 48,000.96
	TOTAL	\$ 348,006.96

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 33,334.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$38,667.44 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 44/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.





FIRMAS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC. JOSE GUADALUPE BOTELLO MEZA

REPRESENTANTE LEGAL DE TV AZTECA S.A.B. DE C.V **EL MUNICIPIO**

LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

LCP. MIGUEL ANGEL BADAL VIDAL
JEFE DEL DPTO. DE LICITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: LA VERDAD COMPAÑÍA EDITORA S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MANUEL JESUS ORTIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VED9103088B8
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE SOLEDAD G. CRUZ No. 213 FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CP. 86213, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA MORAL, CON EL GIRO DE: *EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN*, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.







II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (SEGÚN NOTA DE ACTIVIDADES) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 0980, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A LA VERDAD COMPAÑÍA EDITORA S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.LUIS MANUEL JESUS ORTIZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EL





COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LAS MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE DIFUSION DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (SEGÚN NOTA DE ACTIVIDADES), BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 100,008. (CIEN MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES" LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	9	SERVICIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ (SEGÚN NOTA DE ACTIVIDADES) POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$ 11,112,00	\$ 100,008.00
		A Partie		SUBTOTAL	\$ 100,008.00
		100		IVA 16%	\$ 16,001.28
				TOTAL	\$ 116,009.28

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS

W Olevey

1/2 1/2

He offer







PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 11,112.00 (ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$12,889.92 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LUIS MANUEL JESUS ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA VERDAD COMPAÑIA EDITORA S.A DE C.V **EL MUNICIPIO**

LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRICIAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

L.C.P. MIGUEL ANGEL BADAL VIDAL JEFE DEL DPTO. DE AIGITACIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: "NOTICIERO RADIOFONICO MUNDO A LAS 12" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA BEATRIZ NUÑEZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE
- A). ES UNA PERSONA FISICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NUCC7012266K3.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE VEINTICUATRO No. 220 ALTOS COLONIA FLORIDA, CP. 86040, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- I). ES PERSONA FISICA, CON EL GIRO DE: **AGENCIA DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS**, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- J). CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.



Página 1





II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CARGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA C. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTICULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA C. LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION. DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR: PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO (DOS SPOT 1 EN CADA CORTE COMERCIAL, TRANSMISIÓN DE SPOT INSTITUCIONAL, ENTREVISTA PARA EL PRESIDENTE, DIRECTORES, REGIDORES DURANTE EL PROGRAMA EN VIVO. ENLACES VIA TELEFONICA DURANTE EL PROGRAMA EN VIVO) CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO: 1161, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON "LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "M0001, DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJUDICO A NOTICIERO RADIOFONICO MUNDO A LAS 12 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA BEATRIZ NUÑEZ CAMACHO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN I, DEL CAPITULO VIII DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ. TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7664 E, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48. FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE





PROGRAMACION, NO OBSTANTE, SE VIGILO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL **ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO D) DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO, BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO DEL SERVICIO ES DE \$ 8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO LA CANTIDAD ANTECEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	9	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES EN RADIO (DOS SPOT 1 EN CADA CORTE COMERCIAL, TRANSMISIÓN DE SPOT INSTITUCIONAL, ENTREVISTA PARA EL PRESIDENTE, DIRECTORES, REGIDORES DURANTE EL PROGRAMA EN VIVO, ENLACES VIA TELEFONICA DURANTE EL PROGRAMA EN VIVO), POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$ 8,900.00	\$ 80,100.00
•		IL#	//m % 2/13	SUBTOTAL	\$ 80,100.00
		1/ /		IVA 16%	\$ 12,816.00
		No.	THEFT	TOTAL	\$ 92,916.00

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONCLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL





IMPORTE DE \$ 8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 10,324.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA: 01 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO, MANIFESTÁNDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO SUPERVISARA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA POSTERIOR VALIDACIÓN DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO EN EL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR, CEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EL INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMAS

(DXOX

LIC. CLAUDIA BEATRIZ NUÑEZ CAMACHO REPRESENTANTE LEGAL DE NOTICIERO RADIOFONICO MUNDO A LAS 12 **EL MUNICIPIO**

LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

TESTIGOS

TEC, AURA LETICIA CABRERA CONTRERAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. ELOY ENRIQUE RUIZ MARTINEZ JEFE DEL DPTO. DE ADQUISICIONES





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA: TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUADALUPE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARAGIONES

- I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V, QUE:
- A). ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y APEGARSE À LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON EL PRESENTE CONTRATO.
- B). SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TES791015R20.
- C). SEÑALA COMO DOMICILIO EISCAL EL UBICADO EN: PROLONGACION AV. MEXICO No. 814 EDIFICIO B, DEPT. 302, FRACC. PLAZA JARDIN, CP. 86179, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
- D). CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- E). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NI QUE POR SU CONDUCTO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECOTAB.
- F). RECONOCE PLENAMENTE LA RERSONALIDAD GON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO.
- G). RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNIGO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- H). MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- i). EL LIC. GUADALUPE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ ES REPRESENTANTE LEGAL DE: "TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V.", ACREDITADA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON EL GIRO DE: OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MISMO QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.











J). - CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 Y 3 DE LA LEY ÖRGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA POR SER UN MUNICIPIO LIBRE, ASÍ MISMO POR SER LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y GÓN LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES YA REFERIDAS.
- B. EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE ENCUENTRA GOBERNADO POR UN H. AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, QUE ENTRÓ EN FUNCIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y FINALIZARÁ EL CÁRGO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
- C. QUE LA LIC MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS RESULTA SER EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA DEBIDAMENTE GON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL C. JESUS SELVAN GARCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ Y CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO RECAE EN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZO ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DELEGANDO LA FACULTAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO Y FRACCION DESCRITO CON ANTERIORIDAD, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LA LIC. MARTHA DE LOS ANGELES MADRIGAL CAMPOS POR LO QUE, ES QUIEN FIRMARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.
- D. EL PRESENTE CONTRATO SE GELEBRA COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE PRECIO Y CONDICION DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. EN DONDE SOLICITAN EL SERVICIO DE DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS) CON FECHA 01 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE REQUISICION NÚMERO. 1928, BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA Y AUTORIZADO CON LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO NÚMERO "MODO", DE NOMBRE "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AFECTANDO LA PARTIDA NÚMERO "36101" DE NOMBRE "DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES". UNA VEZ ANALIZADO PRECIO Y CONDICION DE SERVICIO SE ADJÚDICO A TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC GUADALUPE CARLOS HERNÁNDEZ MARTINEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL ARTICULO 48, FRACCION III DEL CAPITULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE COMPRA DIRECTA PREVIA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE PROGRAMACION, NO OBSTANTE SE VIGILO QUE LA





PROPUESTA PRESENTADA CUMPLIERA CON LA MEJOR CONDICION EN CUANTO A ECONOMIA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ COMO SE ESTABLECE EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- DECLARAN LAS PARTES

- A. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- B. EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACION Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TELE EMISORAS DEL SURESTE S.A DE C.V. SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" DE LO DESCRITO EN EL APARTADO II, INCISO DI DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS)", BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y AJUSTADO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANTE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SEGUNDA: EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO ES DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PROPUESTA INDIVIDUAL PRESENTADA, POR LO TANTO "EL MUNICIPIO" PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS)" LA CANTIDAD ANTEGEDIDA. DE ACUERDO AL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO "A"

	- 33		<u> </u>	23 (3)		
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRICPION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1.	TOTA-TERMINET TO THE PARTY OF T	SERVICIO	DIFUSION DE ACTIVIDADES (SPOTS, ENTREVISTAS Y COBERTURAS DE EVENTOS) EL CUAL CONSISTIRA EN: 60 SPOTS DE 20 SEGUNDOS C/U CADA MES2 ENTREVISTAS POR MES EN EL PROGRAMA "REVISTA DE HOY"2 ENTREVISTAS POR MES EN EL PROGRAMA NOTINUEVE	\$ 50,000.00	\$ 300,000.00	Concept Andrews Control of the Contr





	DE LA NOCHE.		
	-3 COBERTURAS INFORMATIVAS		:
	POR MES DE LOS EVENTOS	!	
	RELEVANTES DEL H.		
	AYUNTAMIENTO.		
	- DIFUSION DE 30 BOLETINES		
	INFORMATIVOS FOR MES.		
	EL PERIODO SERA DE JULIO A		
	DICIEMBRE DE 2019		
		SUBTOTAL	\$ 300,000.00
		IVA 16%	\$ 48,000.00
يْ		TOTAL	\$ 348,000.00

TERCERA: PARA QUE SE GENERE EL PAGO DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES AL CONOLUIR EL SERVICIO, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO EL PAGO SERA DEVENGADO DE FORMA MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 11 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO DESTANTE, PODRA DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR AMBAS PARTES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLAUSULAS O POR CONCLUIDO EL PROYECTO AFECTADO MANIFESTANDOLO MEDIANTE UN ESCRITO EN PORMA ANTICIPADA.

QUINTA: "EL MUNICIPO SUPERVISARA À TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA POSTERIOR VALIDACION DE LA FACTURA PARA QUE SE GENERE EL PAGO POR EL CONCERTO DESCRITO EN EL ANEXO "A) QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ TRASPASAR GEDER O SUBARRENDAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO; PERO SI EN INCUMPLIMIENTO OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A "AL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES PA OBLIGADO A SU REPARACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR LAS PARTES.

OCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SE REGIRA POR LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE TABASCO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE CUALQUIER OTRO FUERO O LEGISLACIÓN QUE TENGAN O LLEGASEN A ADQUIRIR EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.









LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE ABSOLUTA CONFORMIDAD, ASÍ COMO DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 01 DE JULIO DE 2019.

